



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 00321-2021-GM/MPH

Huacho, 20 de agosto del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

I. VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.° 0306-2021-GM/MPH de fecha 06 de agosto del 2021; el Acta de Instalación del Comité de selección de fecha 19 de agosto de 2021; el Informe N.° 003-2021-CS/MPH-SIE 03-2021 de fecha 19 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N.° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 47. Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

3. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 0306-2021-GM/MPH de fecha 06 de agosto de 2021; este despacho resuelve lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar DESIERTO el Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2021-CS-MPH-H-1 - Primera Convocatoria, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - MODALIDAD PANTBC CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021"; en mérito a la parte considerativa del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la implementación de una segunda convocatoria de procedimiento de selección, para la "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - MODALIDAD PANTBC CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021", debiendo efectuar previamente las medidas correctivas establecidas en el Informe N.° 2911-2021-MPH/SLSGCP, conforme a la parte considerativa del presente acto resolutorio. (...)"

4. Que, mediante Acta Instalación del Comité de Selección de fecha 19 de agosto de 2021; los miembros del comité agenda la elaboración del proyecto de bases administrativas del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2021-CS-MPH-H-1, para la segunda convocatoria de la "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - MODALIDAD PANTBC CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021".
5. Que, mediante Informe N.° 003-2021-CS/MPH-SIE 03-2021 de fecha 20 de agosto de 2021; el Presidente del Comité de Selección remite las bases del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.° 003-2021-CS-MPH-H-2 SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - MODALIDAD PANTBC CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021" para la emisión del acto resolutorio correspondiente.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00321-2021-GM/MPH

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 072-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 0073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de tipo SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.° 003-2021-CS-MPH-H-2 SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - MODALIDAD PANTBC CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021", por el valor estimado de S/ 521,226.09 (Quinientos veintiun mil doscientos veintiseis con 09/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR en el SEACE el Procedimiento de Selección de tipo SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.° 003-2021-CS-MPH-H-2 SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - MODALIDAD PANTBC CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE todo lo actuado y ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA
Abg. Jorge Javier Miranda García
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
SGLSGCP
JMG/MPH/lacmq